

Referencia:	2018/00004123J
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno
Interesado:	
Representante:	
<b>SECRETARIA (FCASTILLO)</b>	

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Peñíscola, a treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho; siendo las ocho horas y treinta minutos minutos, bajo la Presidencia del Primer Teniente Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde, Dña. M<sup>a</sup> Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

**1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 25-10-2018.

**2.- DENEGACIÓN LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR [REDACTED] PARA COLOCAR ALICATADO EN BARBACOA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 96 02 08, REFERENCIA CATASTRAL Nº 02441B9BE8704S0008KT, EXPTE. OBRAS Nº 88/2016 (1063N/2018).-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPTE. OBRAS Nº 88/2016 (1063N/2018)** Denegar la licencia de obras solicitada por [REDACTED] para colocar alicatado en barbacoa en la Avenida Papa Luna, nº 96 02 08, referencia catastral nº 02441B9BE8704S0008KT, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, consistentes en aportación de documentación administrativa al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

**3.-CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CERRAMIENTO DE TERRAZA SIN MARCOS DE ALUMINIO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 31B 04 A0 ED.ALBATROS I Y II, REFERENCIA CATASTRAL Nº 9622515BE7792S0007JY,**

**EXPTE. OBRAS Nº 1345H/2018.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPTE. OBRAS Nº 1345H/2018** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para cerramiento de terraza sin marcos de aluminio en la Avenida Papa Luna, nº 31B 04 A0 Ed. Albatros I y II, referencia catastral nº 9622515BE7792S0007JY, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**4.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUBIR VALLA Y COLOCAR PUERTA Y HORMIGONAR TERRAZA TRASERA EN LA CRTRA. ESTACIÓN, Nº 166 05 TERRAVITA, REF. CATASTRAL Nº 8237002BE7783N0005ZB, EXPTE. OBRAS Nº 418/2016 (3611F/2018).**

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPTE. OBRAS Nº 418/2016 (3611F/2018)** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para subir valla y colocar puerta y hormigonar terraza trasera en la Crtra. Estación, nº 166 05 Terravita, ref. catastral nº 8237002BE7783N0005ZB, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

- 1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.
- 2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 3.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 4.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
- 5.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la

obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**5.- RENOVACIÓN TARJETA DE ESTACIONAMIENTO, PARA VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA A [REDACTED], SIENDO BENEFICIARIA LA MENOR [REDACTED] (3377A).**

- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Examinada la solicitud de RENOVACION de Tarjeta de Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida formulada a este Ayuntamiento por el [REDACTED] con [REDACTED] en representación de su hija [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED]

Visto el Dictamen favorable emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación, dependiente de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, y en base al artículo 2.3 del Decreto 72/2016 de 10 de Junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad, que presentan movilidad reducida y establecen las condiciones para su concesión .

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

RENOVAR tarjeta de estacionamiento, para vehículos que transportan personas con movilidad reducida a [REDACTED], siendo beneficiaria la menor [REDACTED] [REDACTED] por un periodo de 5 años, en base al Capítulo III, art.9 del mencionado Decreto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**6.- AUTORIZACIÓN A JORGE AZUARA ROCA, LA ASISTENCIA A LA JORNADA FORMATIVA ORGANIZADO POR DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN. "LA ELECTROMOVILIDAD APLICADA AL ÁMBITO MUNICIPAL", EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2018. (4035V).**

- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Modernización, Tráfico y Movilidad, Sra. Salgado, cuyo contenido es como sigue:

La Diputación de Castellón por medio del CPER organiza una jornada formativa sobre la Electromovilidad aplicada al ámbito municipal.

Este curso se impartirá en el Centro de energías renovables de Castellón, el día 29 de octubre de 2018, entre las 9:00 y las 14:00.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

- 1.- Autorizar a Jorge Azuara Roca, la asistencia a la jornada formativa organizado por Diputación de Castellón. "La Electromovilidad aplicada al ámbito municipal".
- 2.- Autorizar el gasto de desplazamiento a consecuencia de la asistencia a dicho curso.
- 3.-Dar cuenta de este acuerdo a los departamentos de Personal e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**7.-LIBRAMIENTO AL CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES DE LA CUANTÍA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PLAZO DE LA SUBVENCIÓN, EQUIVALENTE AL 50 POR 100 RESTANTE (2250€)(1199X).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

Visto que el Presupuesto Municipal de 2018 prevé una subvención nominativa a favor del Centro de Iniciativas Culturales de Peñíscola (CIC),

Visto el informe de fiscalización favorable 2018/095,

Visto que por Resolución de Alcaldía, del día 27 de agosto de 2018, se aprobó el borrador del Convenio presentado,

Visto que el 30 de agosto de 2018 se firmó el Convenio entre el Ayuntamiento de Peñíscola y el Centro de Iniciativas Culturales,

Visto que el 13 de septiembre de 2018 consta en el expediente la justificación del primer pago del importe de la subvención al CIC (2250€),

Visto el informe favorable del Técnico de Cultura del 22 de septiembre de 2018: "En conclusión a lo expuesto, informo favorablemente respecto a la aprobación de la justificación. Lo que se informa al efecto de abonar la cantidad restante de 2.250 euros."

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

El libramiento al Centro de Iniciativas Culturales de la cuantía económica correspondiente al segundo plazo de la Subvención, equivalente al 50 por 100 restante (2250€) del importe de la misma, ya acreditada por la "entidad la atención de un gasto equivalente al importe total del presupuesto subvencionable fijado en el presente convenio,"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**8.- AUTORIZACIÓN A RAMÓN MALLASÉN GONZÁLEZ, LA ASISTENCIA AL CURSO ORGANIZADO POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE**

**LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO LOS DÍAS 22 DE NOVIEMBRE, 4 Y 11 DE DICIEMBRE DE 2018. (4045G).**- e da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

EL Colegio de Arquitectos de la Comunidad Valenciana organiza un curso sobre aplicación por parte de los Arquitectos, de la la Ley de Contratos del Sector Público.

Este curso se impartirá en el COACV, en Valencia, los días 22 de noviembre, 4 y 11 de diciembre, los dos primeros en jornada completa y el tercero sólo de mañana.

Se adjunta Programa completo del curso.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

- 1.- Autorizar a Ramón Mallasén González, la asistencia a dicho curso organizado por el colegio de Arquitectos de la Comunidad Valenciana
- 2.- Autorizar el gasto de matrícula, desplazamiento y dietas, a consecuencia de la asistencia a dicho curso.
- 3.- Dar cuenta de este acuerdo a los departamentos de Personal e Intervención

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**9.- AUTORIZACIÓN A JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ALBIOL A LA ASISTENCIA A LAS JORNADAS SOBRE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y GESTIÓN INTELIGENTE CIUDAD LOS DÍAS 22 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN BENALMÁDENA. (4068G).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Modernización, Tráfico y Movilidad, Sra. Salgado, cuyo contenido es como sigue:

El Club de Innovación, y la FEMP convoca unas Jornadas sobre Administración Local y Gestión Inteligente Ciudad los días 22 y 23 de noviembre de 2018 en Benalmádena, a las cuales he sido convocado mediante invitación por correo electrónico. Se adjunta programa.

La asistencia a las jornadas no tienen coste de alojamiento, ni dietas, ni matrícula, que son a cuenta de la organización. Sólo hay gasto de desplazamiento, que en tren está bonificado en un 30%.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

- 1.- Autorizar a Juan José Martínez Albiol a la asistencia a las Jornadas referidas los días 22 y 23 de noviembre de 2018 en Benalmádena
- 2.- Autorizar el gasto de desplazamientos, sin dietas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**10.- AUTORIZACIÓN A RAMÓN ROVIRA CASTILLO A LA ASISTENCIA A LAS JORNADAS SOBRE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y GESTIÓN INTELIGENTE CIUDAD LOS DÍAS 22 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN BENALMÁDENA. (4071F).**- Se da cuenta de la propuesta que



presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

El Club de Innovación, y la FEMP convoca unas Jornadas sobre Administración Local y Gestión Inteligente Ciudad los días 22 y 23 de noviembre de 2018 en Benalmádena, a las cuales he sido convocado mediante invitación por correo electrónico. Se adjunta programa.

La asistencia a las jornadas no tienen coste de alojamiento, ni dietas, ni matrícula, que son a cuenta de la organización. Sólo hay gasto de desplazamiento, que en tren está bonificado en un 30%.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

- 1.- Autorizar a Ramón Rovira Castillo a la asistencia a las Jornadas referidas los días 22 y 23 de noviembre de 2018 en Benalmádena
- 2.- Autorizar el gasto de desplazamientos, sin dietas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**11.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CRTRA. ESTACIÓN, Nº 129 ESC 01 00 29 RESIDENCIAL ESTÍBALIZ, REFERENCIA CATASTRAL Nº 8819001BE7781N0029FR. EXPEDIENTE Nº 1118K/2018.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 1118K/2018.-** Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda unifamiliar en la Crtra. Estación, nº 129 Esc 01 00 29 Residencial Estíbaliz, referencia catastral nº 8819001BE7781N0029FR, objeto de la licencia de obras nº 336/2001.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**12.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA EN LA C/ SEGORBE, Nº 1EBL. III ESC 01 02 79 "TIERRA DE IRTA", REFERENCIA CATASTRAL Nº 6183002BE7668S0091PZ, EXPEDIENTE Nº 1044Q/2018.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:



Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN N° 1044Q/2018.-** Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la C/ Segorbe, nº 1E Bl. III Esc 01 02 79 "Tierra de Irta", referencia catastral nº 6183002BE7668S0091PZ, objeto de la licencia de obras nº 137/2003.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**13.- CONCESIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UN APARTAMENTO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, N.º 31 BL. 1 06 D0 "EDIFICIO ALBATROS I Y II", REF. CATASTRAL N° 9622515BE7792S0044. EXPEDIENTE 1369L/2018.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE 1369L/2018.-** Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para un apartamento en la Avenida Papa Luna, nº 31 Bl. 1 06 D0 "Edificio Albatros I y II", ref. catastral nº 9622515BE7792S0044PL, objeto del expediente de obras nº 2/1980.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**14.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUSTITUCIÓN SOLADO Y ALICATADO DEL ASEO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, N° 10 BL. 5 01 61 LES DOYES, REFERENCIA CATASTRAL N° 9518310BE7791N0147SM, EXPEDIENTE 1001L/2018.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**



**EXPTE. OBRAS Nº 1001L/2018** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustitución solado y alicatado del aseo en la Avenida Papa Luna, nº 10 Bl. 5 01 61 Les Doyes, referencia catastral nº 9518310BE7791N0147SM, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**15.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REFORMA DE CUBIERTA EN LA AVDA. PAPA LUNA Nº 47, CON REFERENCIA CATASTRAL N.º 9930926BE7793S0001XT, EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 2527G/2018.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 2527G/2018** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reforma de cubierta en la Avda. Papa Luna nº 47, con referencia catastral nº 9930926BE7793S0001XT, con sujeción al proyecto básico presentado, y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar la siguiente documentación:

A) El correspondiente proyecto de ejecución o en su lugar el correspondiente volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el proyecto de ejecución completo y la fecha de visado del mismo.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya aportado la documentación señalada y transcurra el plazo de un mes.

2.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

3.- Se concede un plazo de ejecución de 6 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**16.- AUTORIZACIÓN A D<sup>a</sup> RAQUEL SIMÓ SIMÓ PARA DESARROLLAR SU PERIODO DE PRÁCTICAS DOCENTES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PEÑÍSCOLA (4124Z).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

Visto el informe del Técnico de Deportes al respecto de la solicitud de Raquel Simó Simó para proceder a realizar en el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Peñíscola las prácticas correspondientes a la titulación de Actividades Físico – Deportivas de Grado Medio, resulta compatible y viable proceder a autorizar que se lleven a cabo bajo la tutela del Técnico de Deportes

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Autorizar a D<sup>a</sup> Raquel Simó Simó a desarrollar su periodo de prácticas docentes en el polideportivo municipal de Peñíscola en las tareas que indica el informe del Técnico de Deportes

2.- Aprobar los documentos de prácticas que remite la Consellería de Educación, mediante el centro docente, que regulan la realización de las prácticas y su cobertura aseguradora

3.- Autorizar al Alcalde de Peñíscola a la firma de los citados documentos

4.- Encargar al Técnico de Deportes al realización de las gestiones que correspondan para que se lleven a cabo las prácticas de la interesada

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**17.- DENEGACIÓN LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA EN CONCEPTO DE ALQUILER, A [REDACTED] (276A).**-

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

**ANTECEDENTES**

Dentro de las funciones de los Servicios sociales Generales está como prestación básica de los Servicios Sociales, la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social. Estas responden a la necesidad de atención a personas en situación de vulnerabilidad y corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica de la Generalitat a través de línea Nominativa RRNNP/2018/211/12. En dicha Resolución de Subvención Nominativa al Ayuntamiento de Peñíscola de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para Servicios Sociales, en la página 5 se recoge la dotación económica para el Programa de Emergencia Social.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 1/2018 de 26 de enero de 2018, emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se trata de Ayudas de Emergencia para cobertura de necesidades básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc y de ahí la urgencia en su tramitación y pago.

A la vista del Informe DESFAVORABLE a la concesión de la ayuda económica emitido por la Trabajadora Social.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **propuesta de resolución**

1.- Denegar la prestación económica solicitada en concepto de alquiler, a [REDACTED]: [REDACTED] al no haber presentado la solicitante la documentación requerida por el técnico encargado del expediente en su momento. Y ante ello transcurrido el plazo se le tiene por desistido de su petición, declarándose la caducidad de este expediente.

2.- Notificar la resolución a la persona interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

## **18.- DENEGACIÓN LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL SOLICITADA, A**

**(1541F).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

### ANTECEDENTES

Dentro de las funciones de los Servicios sociales Generales está como prestación básica de los Servicios Sociales, la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social. Estas responden a la necesidad de atención a personas en situación de vulnerabilidad y corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica de la Generalitat a través de línea Nominativa RRNNP/2018/211/12. En dicha Resolución de Subvención Nominativa al Ayuntamiento de Peñíscola de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para Servicios Sociales, en la página 5 se recoge la dotación económica para el Programa de Emergencia Social.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 1/2018 de 26 de enero de 2018, emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se trata de Ayudas de Emergencia para cobertura de necesidades básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc y de ahí la urgencia en su tramitación y pago.

A la vista del Informe DESFAVORABLE a la concesión de la ayuda económica emitido por la Trabajadora Social.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **propuesta de resolución**

- 1.- DENEGAR la prestación económica de emergencia social solicitada, a [REDACTED] por no considerarse el recurso adecuado a la necesidad planteada. Y ante ello transcurrido el plazo se le tiene por desistido de su petición, declarándose la caducidad de este expediente.
2. Notificar la resolución a la persona interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

## **19.- APROBACIÓN EL PROYECTO "INSTALACIÓN DE DOS PISTAS DE PÁDEL EN SUSTITUCIÓN DE UNA DE LAS PISTAS DE TENIS EXISTENTE EN EL ESPACIO POLIDEPORTIVO", REDACTADA POR LA ARQUITECTA MUNICIPAL Dª NATALIA TOMÉ NIVELA (4238J).**

- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Examinado el proyecto "Instalación de dos pistas de pádel en sustitución de una de las pistas de tenis existente en el espacio polideportivo", redactada por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> Natalia Tomé Nivelá, que cuenta con un presupuesto total de 33.600 euros (sin IVA), y visto el informe emitido al respecto por el Técnico de Administración General de Urbanismo D. Vicente Abad Sorribes, de fecha 30 de octubre de 2018, que consta en el expediente.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**1.-** Aprobar el proyecto "Instalación de dos pistas de pádel en sustitución de una de las pistas de tenis existente en el espacio polideportivo", redactada por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> Natalia Tomé Nivelá, que cuenta con un presupuesto total de 33.600 euros (sin IVA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

**20.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN PARA "RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN DE ESPACIOS DEL CASTILLO A USOS EXPOSITIVOS O RECREATIVOS (2ª FASE)" EN LA C/ CASTILLO, Nº 14 (CASTILLO DE PEÑÍSCOLA), EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 3883A/2018 .-**

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **propuesta**

**EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 3883A/2018** Conceder licencia de obras a la Diputación de Castellón para "RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN DE ESPACIOS DEL CASTILLO A USOS EXPOSITIVOS O RECREATIVOS (2ª FASE)" en la C/ Castillo, nº 14 (Castillo de Peñíscola), con sujeción al proyecto básico y de ejecución presentado, y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

2.- Se concede un plazo de ejecución de 6 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

**21.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º:12018000755 POR IMPORTE DE SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (7.854€) Y APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º12018000756 POR IMPORTE DE CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (195.396,94€) (4224E).-**

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Dª. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta de Resolución**

1.-Autorización, Disposición y reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.- Relación de facturas n.º:12018000755 por importe de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (7.854€)

2.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora

de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12018000756 por importe de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (195.396,94€)

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/642 por la intervención municipal mediante informe de fecha 30/10/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las ocho horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

Peñíscola, 31 de Octubre de 2018  
El Secretario General

Peñíscola, 31 de Octubre de 2018  
Alcalde en funciones.

Alberto J. Arnau Esteller

Romualdo Forner Simó